



CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, de fecha 19 de noviembre de 2012

3 PRÁCTICAS DE COLABORACIÓN EN EL SERVICIO DE DEPORTES LEÓN 2012/2013.

1. OBJETO

- Colaborar en las labores auxiliares del Servicio de Deportes conjuntamente con el personal del mismo.
- Participar en las expediciones y actividades deportivas organizadas por el S. de Deportes.
- Ayudar en la gestión y funcionamiento de la Competición Interna del S. de Deportes.

Organizar y desarrollar conjuntamente con el personal del Servicio de Deportes toda aquella actividad promovida desde el mismo. Para realizar dossier de prensa, serán necesarios conocimientos en el manejo digital de archivos de imagen así como tratamiento en base de datos, para la colaboración general con el Servicio de Deportes, en la que se necesitan conocimientos de ofimática, especialmente bases de datos y hojas de cálculo. Para diversas tareas en las instalaciones municipales (Palomera). Para colaboración con el cierre de las instalaciones deportivas. Los alumnos seleccionados, realizarán las funciones y tendrán los horarios en función de las necesidades del Servicio de Deportes.

2. DURACION Y DOTACION

La práctica tendrá una duración del 10 de enero al 10 de junio de 2013, a razón de 10 horas semanales con una dotación económica de 200€. Esta práctica está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y en ningún caso su disfrute tendrá efectos jurídicos-laborales entre el alumno seleccionado y la Universidad de León, y en consecuencia su concesión no implica ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

CONDICIONES GENERALES

- Estar matriculado en la Universidad de León en los cursos segundo o superior de las titulaciones de primer ciclo o de ciclo completo, o en cualquier curso de las titulaciones de segundo ciclo y tercer ciclo.
- Haber aprobado, como mínimo, el 50% de las asignaturas/créditos en los que se hubiera matriculado en el curso anterior (2011/12).
- Estar matriculado, en el presente curso, de un mínimo de tres asignaturas anuales o 30 créditos, salvo aquellos alumnos a los que les resten menos asignaturas o créditos para finalizar sus estudios.

CONDICIONES ESPECIFICAS

Será necesario acreditar la vinculación del aspirante con el mundo del deporte y se valorará positivamente su curriculum deportivo, expediente académico, disponibilidad horaria (indicada en la solicitud) y formar parte de los equipos de la Universidad de León.



4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias, dirigidas al Sr. Vicerrector de Estudiantes, deberán presentarse, con la documentación que se indica en la misma, en el Vicerrectorado de Estudiantes, despacho de Actividades Estudiantiles, (Edificio de Servicios Universitarios, Campus de Vegazana), antes de las 14 horas del día 4 de diciembre de 2012. Los estudiantes del Campus de Ponferrada, lo harán en la Secretaría del citado Campus.

5. SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión presidida por el Vicerrector de Estudiantes o persona en quien delegue, e integrada por el Director del Área de Deporte y Ocio y un representante miembro de la Junta de Estudiantes. Los solicitantes preseleccionados podrán ser convocados a una prueba específica.

6. NOMBRAMIENTO

El Vicerrector efectuará el nombramiento de los alumnos seleccionados, cuya lista se hará pública el día 17 de diciembre en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Estudiantes, y en la www de la ULE.

Los aspirantes seleccionados titulares, deberán presentarse en el Vicerrectorado de Estudiantes, el día 19 de diciembre, provistos de los datos bancarios donde deseen les sea ingresado el importe de dicha práctica, (los seleccionados en el Campus de Ponferrada podrán presentar su documentación en la Secretaría del mismo). El disfrute de estas prácticas es compatible con el de ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Ciencia, Junta de Castilla y León y ayudas al estudio por escasez de recursos, e incompatible con el disfrute de otras prácticas de colaboración, o cualquier otra convocada por esta Universidad o si el estudiante es contribuyente con rendimientos de trabajo.

7. RESCISION DE LAS PRÁCTICAS

Podrán ser rescindidas por el Vicerrector de Estudiantes a propuesta justificada de la Director de la Biblioteca Universitaria y Archivo General. El disfrute de una de estas prácticas no presupone la obtención de un diploma, y no compromete al Vicerrectorado de Estudiantes a posteriores renovaciones.

Los estudiantes a los que se les haya rescindido la beca en anteriores convocatorias, o los que renuncien sin causa justificada y documentada no podrán optar a la convocatoria de prácticas de colaboración del curso 2012-2013.

León, 19 de noviembre de 2012

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: JOSÉ MANUEL GONZALO ORDEN.